

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 1 de 3
			Código DC-M-CP-01S-Doc

RESOLUCIÓN 424
(NOVIEMBRE 05 DEL 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Alcalde Municipal de Vélez – Santander, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia (ART. 315), la ley 136 de 1994 (modificada por la ley 1551 de 2012), el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y

CONSIDERANDO:

1. Que, el decreto 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, respecto de la modalidad de contratación directa estable;

“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

2. Que, el Municipio de Vélez, bajo la modalidad de selección directa, requiere realizar un contrato cuyo objeto corresponde: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ Y LA FUNDACIÓN COLOMBIA GANADERA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA DEFENSA REPRESENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SECTOR GANADERO VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA – FUNDAGAN, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL “UNA VACA POR LA PAZ”**
3. Que, la naturaleza jurídica del convenio identificado en el numeral anterior, no corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ni a un contrato de empréstito, razón por la cual se requiere de un acto administrativo que justifique la contratación directa.
4. Que la causal de contratación directa invocada es:
- *Convenios o contratos interadministrativos, que no corresponde a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).*
 - *Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*
 - *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*
 - *Adquisición de bienes inmuebles.*
 - *Arrendamiento de bienes inmuebles*

- ☐ Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público (Literal f) numeral 4º artículo 2º Ley 1150 de 2007).
 - ☐ Urgencia manifiesta.
 - ☒ Convenio 092 del 2017
5. El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es de: **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 41.047.650)** representado así:

Un aporte del Municipio por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000)**

Un aporte de la entidad reconocida, por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$13.047.650)**

6. Las condiciones que se exigirán son las siguientes:

El alcance del objeto del convenio corresponde a:

PRESUPUESTO DEL CONVENIO				
CONCEPTO	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR COFINANCIACIÓN	
			FUNDAGA N	ALCALDÍA
Compra de vacas preñadas	9	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000	\$ 28.000.000
Transporte de vacas preñadas	9	\$ 150.000	\$ 1.350.000	\$ -
Guías internas de movilización	9	\$ 10.850	\$ 97.650	\$ -
Gestión y visitas para la selección de semovientes	9	\$ 80.000	\$ 720.000	\$ -
Visita de caracterización al beneficiario	9	\$ 80.000	\$ 720.000	\$ -
Visitas de asistencia técnica y seguimiento durante 2 años	27	\$ 80.000	\$ 2.160.000	\$ -
	SUBTOTALES		\$ 13.047.650	\$ 28.000.000
	TOTAL CONVENIO		\$ 41.047.650	

DESCRIPCIÓN	APORTE (\$)	APORTE (%)
FUNDAGAN	\$13.047.650	31,79%

ALCALDÍA	\$28.000.000	68,21%
TOTAL	\$41.047.650	100%

7. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es la plataforma SECOP II
8. Que se elaboraron los estudios previos para la contratación directa aludida en el presente acto administrativo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa, cuyo objeto es “**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ Y LA FUNDACIÓN COLOMBIA GANADERA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA DEFENSA REPRESENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SECTOR GANADERO VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA – FUNDAGAN, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL “UNA VACA POR LA PAZ.”** conforme a los argumentos consignados en el acápite de los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El convenio será supervisado por la Secretaria de Desarrollo Agroindustrial y/o el servidor público que de forma escrita sea designado para tal fin.

PUBLÍQUESE , COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio Vélez a los cinco (05) días del mes de noviembre del 2025.


ORLANDO ARIZA ARIZA
Alcalde Municipal

Proyecto: Alterius Estudio Jurídico. -Abogado Externo **HECTOR M. CASTELLANOS.**